



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

COSNTANCIA: Al señor juez, para informar que, en el presente proceso, se puso a disposición de la cuenta de depósito judicial, por parte de la DIAN, el saldo del Remanente del Remate de lo bienes objeto de garantía, de lo cual se dejó en conocimiento del ejecutante mediante auto No. 386 de junio 30 de 2022. *Sírvase proveer*



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Julio (15) de dos mil veintidós (2022)

Auto	No. 434
Radicado	76 736 31 03 001 2017 00056 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandados	AGRICOLA GANADERA JARAMILLO OROZCO
Objeto de decisión	ORDEN PAGO DE TITULO JUDICIAL

En observancia de la constancia secretarial que antecede y el memorial allegado por el apoderado judicial de BANCOLOMBIA, en el cual solicita se efectuó la entrega del remanente del remate de los bienes objeto de ejecución que se solicitaron para el cubrimiento total de la obligación o hasta donde el monto alcance a cubrir el saldo de la deuda, memorial en el que cual la entidad pone a disposición la cuenta corriente No. 99913930391 aperturada el día 26 de febrero de 2021 y que se encuentra en estado activa, se procederá **a ordenar** la entrega del titulo judicial No. 469500000078676 por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/C (\$207.895.146)** a la orden de **BANCOLOMBIA** identificada con Nit. 890.903.938-9 para que sea consignado en dicha cuenta corriente.



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
JUEZ

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA**

El día **18 de julio de 2022**, se notifica el presente auto
por **ESTADO No. 101**, fijado a las 8 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60ad8a4ded4b0af1aa4d526cd2799d11a45db99b055bfccbbcd06b1f680f6bb4**

Documento generado en 15/07/2022 03:32:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>